



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ESTADÍSTICA
BOULEVARD OROÑO 1261 - 2000 ROSARIO - REPÚBLICA ARGENTINA

Expediente N° 11404/858-3-13-FCE.y E.

Rosario, 19 de noviembre de 2013

VISTO: La Resolución n° 17130-C.D. de fecha 17-03-2009 dictada por este Cuerpo mediante la cual se aprobó el programa, objetivos y sistema de evaluación de la asignatura “Impuestos II” de la carrera de Contador Público, plan 2003 y la Resolución n° 19429-C.D. mediante la cual se modificó el sistema de evaluación de dicha asignatura.

Teniendo en cuenta la propuesta presentada por la Directora del Departamento Tributario, Cont. Ana María GRECCHI que ha sido avalada por la Dirección de la Escuela de Contabilidad.

CONSIDERANDO: Lo aconsejado por Secretaría Académica mediante nota n° 319/13, el despacho de la Comisión de Enseñanza y lo tratado en el seno de este Cuerpo.

POR ELLO,

EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ESTADÍSTICA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

RESUELVE:

ARTICULO 1° - Modificar en lo pertinente la Resolución n° 19429-C.D., dejando establecido el siguiente sistema de evaluación que forma parte del programa de la asignatura “Impuestos II” de la carrera de Contador Público, plan 2003, aprobado por Resolución n° 17130-C.D.:

SISTEMA DE EVALUACIÓN

Los conocimientos y capacidades adquiridas por los cursantes serán evaluados a través de evaluaciones parciales escritas. Para ello el programa de contenidos de la asignatura se ordenará en 3 módulos, correspondiendo a cada uno de ellos las unidades que se indican seguidamente:

Módulo I: Unidades 01, 02, 03 y 04.

Módulo II: Unidades 05, 06 y 07.

Módulo III: Unidades 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17.

Cada Módulo representará un tercio (1/3) del puntaje que corresponda al total de las evaluaciones e individualmente tendrán un máximo de 100 puntos cada uno.

Los puntajes mínimos requeridos en cada Módulo para regularizar o promocionar la asignatura serán de 30 y 50 puntos respectivamente en cada uno de los parciales escritos. Sin perjuicio de ello, para la regularización y promoción de la asignatura, el estudiante deberá además obtener, promediando los tres Módulos, 50 puntos y 70 puntos respectivamente. Cuando el puntaje de algunos de los parciales sea inferior a 30 puntos o el promedio sea inferior a 50 puntos, el cursante revestirá la condición de libre.

Los estudiantes que obtengan la condición de regular, la mantendrán por el término que fija la reglamentación respectiva para el Plan 2003.

Evaluaciones Parciales Escritas:

La evaluación por parciales escritos se hará con referencia a cada uno de los Módulos del programa de contenidos de la asignatura.

Los parciales tendrán un contenido mixto, es decir tendrán componentes conceptuales y procedimentales.

Las características de todas las pruebas parciales serán:

- 1) Responsabilidad individual.
- 2) Se tomarán según un cronograma específico.
- 3) Los contenidos evaluados serán iguales para la totalidad de los cursantes.
- 4) Se tomarán en la misma fecha, horario y en la sede de la Facultad de Ciencias Económicas y Estadísticas (Bv. Oroño 1261 – Rosario). Podrá disponerse la realización mediante la utilización del Campus Virtual de la U.N.R.

Los puntajes obtenidos son definitivos y solamente pueden ser modificados si el estudiante se somete a la evaluación recuperativa en los parciales que no han sido promocionados. La promoción de cada evaluación escrita parcial se obtiene con 70 puntos.

Evaluación Escrita Recuperativa:

Los estudiantes que no hubieren promovido la asignatura pero adquirieron la condición de regular, podrán recuperar las evaluaciones parciales no promocionadas que deseen mediante una evaluación de naturaleza recuperativa.

RESOLUCIÓN N° 22260-C.D.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ESTADÍSTICA
BOULEVARD OROÑO 1261 - 2000 ROSARIO - REPÚBLICA ARGENTINA

Expediente N° 11404/858-3-13-FCE.y E.

También podrán acceder a dicha instancia recuperativa aquellos alumnos que reúnan el 75% de asistencia anual a clase en su comisión.

Tribunales Examinadores:

Los criterios a seguir en los Tribunales examinadores finales, sin perjuicio de las disposiciones vigentes en general para el resto de las materias de la carrera de Contador Público:

A) Condición Regular:

- a) Características y contenido: la evaluación será escrita u oral.
- b) Programa: el programa autorizado en un año académico se utilizará hasta la última mesa constituida durante el mismo, que normalmente se produce durante el mes de marzo.

B) Condición Libre:

- a) Características y contenido: el examen se hará en dos instancias:
 - i. Módulo A: tendrá un enfoque conceptual. De obtener un puntaje igual o superior a 70 puntos, el alumno pasará a la segunda instancia.
 - ii. Módulo B: tendrá un enfoque procedimental. De obtener 50 a 69 puntos el evaluado habrá regularizado la asignatura y de obtener 70 puntos o más habrá promocionado.
- b) Programa: el programa autorizado en un año académico.

C) Puntajes y Notas:

A los efectos de definir la nota de los estudiantes evaluados en los tribunales examinadores, la transformación en puntos se hará de acuerdo a las disposiciones normativas que establezcan las autoridades.

ARTÍCULO 2° - Comuníquese, cópiese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 22260-C.D.

CONT. JAVIER EDUARDO GANEM
Decano
Pte. Consejo Directivo
MARTA GRACIELA YACONO
Directora General de Administración

Es copia

RUBÉN O. GONZÁLEZ
Secretario - Consejo Directivo